



Asamblea General

Distr. limitada
14 de noviembre de 2001
Español
Original: inglés

Quincuagésimo sexto período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 96 a) del programa

Cuestiones de política sectorial: negocios y desarrollo

República Islámica del Irán*: proyecto de resolución

Prevención de las prácticas corruptas y la transferencia ilícita de fondos y lucha contra ellas y repatriación de esos fondos

La Asamblea general,

Recordando sus resoluciones 54/205, de 22 de diciembre de 1999, sobre la prevención de las prácticas corruptas y la transferencia ilícita de fondos, y 55/188, de 20 de diciembre de 2000, sobre la prevención de las prácticas corruptas y la transferencia ilegal de fondos y lucha contra ellas y repatriación de esos fondos a sus países de origen,

Reconociendo la necesidad de crear un entorno propicio para los negocios en los planos nacional e internacional a fin de promover el crecimiento económico y el desarrollo sostenible, tomando en cuenta las prioridades de los gobiernos en materia de desarrollo,

Consciente del papel catalítico que desempeña el sistema de las Naciones Unidas para facilitar la participación constructiva y la interacción ordenada del sector privado en el proceso de desarrollo,

Subrayando la necesidad de prevenir y combatir las prácticas corruptas y la transferencia ilícita de fondos y de repatriar dichos fondos para permitir a los países que tracen y financien los proyectos de desarrollo de conformidad con sus prioridades nacionales,

Observando que dichas prácticas corruptas incluyen la adquisición, transferencia e inversión en el extranjero ilícitas de fondos estatales,

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas y miembros del Grupo de los 77 y China.



Observando también que el problema de las prácticas corruptas y la transferencia ilícita de fondos y la necesidad de prevenir su salida, así como de repatriar dichos fondos, tienen consecuencias sociales, económicas y jurídicas que exigen un examen amplio y holístico en los planos nacional e internacional,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General¹;
2. *Reitera* su condena de la corrupción, el soborno, el blanqueo de dinero y la transferencia ilícita de fondos y subraya su convicción de que es preciso prevenir dichas prácticas y lograr la repatriación de los fondos transferidos ilícitamente al extranjero, cuando así se solicite y con las debidas garantías procesales;
3. *Pide* que se intensifique la cooperación internacional, entre otras cosas, por conducto del sistema de las Naciones Unidas, en apoyo de los esfuerzos de los gobiernos por idear medios y arbitrios de prevenir y combatir las transferencias ilícitas de fondos y conseguir la repatriación de dichos fondos;
4. *Insta* al comité especial establecido en virtud de la resolución 55/61 a que incluya en su programa de trabajo el examen de los fondos transferidos ilícitamente y de la repatriación de dichos fondos;
5. *Pide* al Secretario General que presente a la Asamblea General, en su quincuagésimo séptimo período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución, con recomendaciones sobre las distintas opciones para el examen del tema por la Asamblea General una vez concluida la tarea del comité especial mencionado *supra*;
6. *Decide* seguir examinando la cuestión e incluirla en el programa de su quincuagésimo séptimo período de sesiones como subtema titulado “Prevención de las prácticas corruptas y la transferencia ilícita de fondos y lucha contra ellas y repatriación de esos fondos” del tema titulado “Cuestiones de política sectorial”.

¹ A/56/403.